

Res. 3050

Ref. N.E 680/09-Sec. Planif.

///Plata, 7 de Octubre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: la Resolución de Presidencia dictada el día 2 de octubre ppdo., registrada en la Secretaría de Planificación bajo el N° 17/09, por la cual se dispuso la fecha de disolución de la Secretaría de Actuación y la distribución de funciones y competencias a las Secretarías en lo Civil y Comercial, Laboral, Penal y Demandas Originarias y Contencioso Administrativo, según corresponda, en el marco de lo normado por el art. 161 de la Constitución Provincial (incs. 2° y 3°) y el Acuerdo 3455.

Que la Resolución citada determina –además- la modalidad de ingreso de los conflictos de competencia que se susciten en los distintos fueros, así como también la suspensión de los términos procesales –sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan- en las Secretarías jurisdiccionales de la Suprema Corte, con el objeto de facilitar la tareas de asignación de causas.

Que tales decisiones fueron adoptadas ad referendum del Tribunal.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Ratificar la Resolución de Presidencia n° 17/09 (Sec. Planif.), dictada con fecha 2 de octubre de 2009.

Regístrese y comuníquese.

HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

NESTOR TRABUCCO

Secretario